

El régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Situación y aplicación de la normativa en la UE y en España para el periodo 2013-2020.



Helena Fabra Cadenas

Subdirección General de Comercio de Emisiones y Mecanismos de Flexibilidad

Oficina Española de Cambio Climático







Índice

- Introducción
 - ¿ Qué es el comercio de derechos de emisión?
- Elementos:
 - Asignación gratuita
 - Subasta
 - Autorización, Seguimiento, verificación, acreditación
 - El registro
 - Aviación
 - Principales datos
 - Cumplimiento





Introducción





¿Qué es un sistema de comercio de derechos de emisión?

Un <u>instrumento de mercado</u> que proporciona un incentivo o desincentivo económico para conseguir un <u>beneficio</u> medioambiental:

Que un conjunto de plantas industriales reduzcan colectivamente las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.

Se trata de un instrumento plenamente <u>coherente</u> <u>con el Principio "quien contamina, paga"</u> (PPP)





Características básicas

- Se pone en circulación cierta cantidad de derechos de emisión (techo)
- Al final de cierto período de tiempo, <u>cada</u> <u>instalación debe entregar</u> tantos <u>derechos de</u> <u>emisión</u> como emisiones haya realizado
- Los derechos de emisión son objeto de compra y venta:
 - Si una instalación tiene un excedente de derechos, puede venderlos
 - Si una instalación necesita más derechos para poder emitir, puede acudir al mercado y comprar
- Se está creando un mercado y un señal de precio: emitir tiene un coste





El régimen europeo de comercio de derechos de emisión

- Se establece mediante la Directiva 2003/87/CE.
- Entró en funcionamiento el 1 de enero de 2005.
- El alcance se extiende a los 28 EEMM y, desde el 1 de enero de 2008, a los países de la EFTA (Noruega, Islandia y Liechtenstein).
- El ámbito de aplicación incluye las emisiones de CO2 de los sectores más intensivos en el uso de la energía (generación, refino, siderurgia, fabricación de cemento, papel y cartón, vidrio, productos cerámicos, etc.).
- El régimen cubre más de 10.000 instalaciones que representan aproximadamente el 40% de las emisiones totales de la UE.
- Se establece un primer periodo de aplicación de 3 años (2005-2007) un segundo de 5 años (2008-2012) y los siguientes de 8 años (2013-2020).

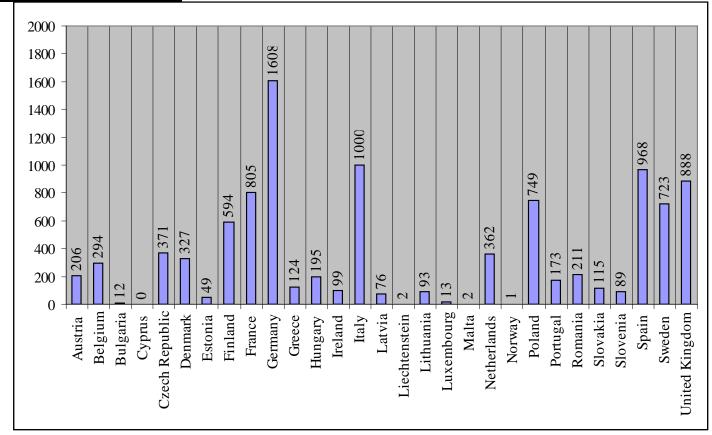




Número de instalaciones sujetas al régimen en los Estados miembros

En 2012 eran más de 10.000 las instalaciones sujetas al régimen europeo de comercio de derechos de emisión. España es el 3er EM en número de instalaciones incluidas

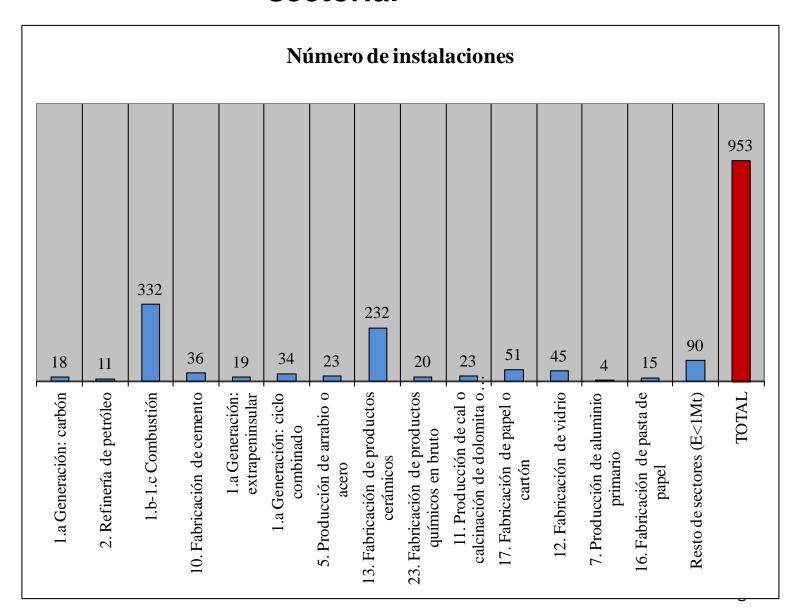
en el régimen.







Implantación en España: distribución sectorial







Asignación gratuita de derechos de emisión





Armonización de la asignación

- Reglas comunes para todas las instalaciones de todos los EEMM a partir de 2013:
 - La generación eléctrica no recibe asignación gratuita
 - La asignación se basa en "referencias comparativas" (benchmarking): emisiones por unidad de producto de instalación eficiente
 - Régimen especial para instalaciones en riesgo de fugas de carbono
- La asignación se aprueba por acuerdo del Consejo de Ministros
 - Especial papel de ministerios con competencias en medio ambiente, industria y economía





Ajustes anuales

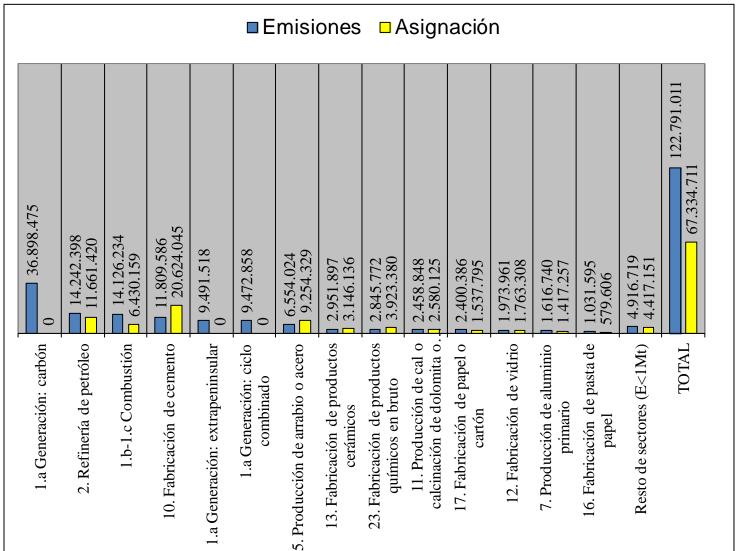
- Cada año la asignación gratuita se puede ajustar si se producen cambios significativos en la capacidad o el nivel de actividad:
 - Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente

	СР	CD	DSC	REC	ТОТ
2012	156	24	6	0	186
2013	65	39	1	22	127
2014	58	-	1	22	81





Asignación gratuita en 2013







Procesos de asignación

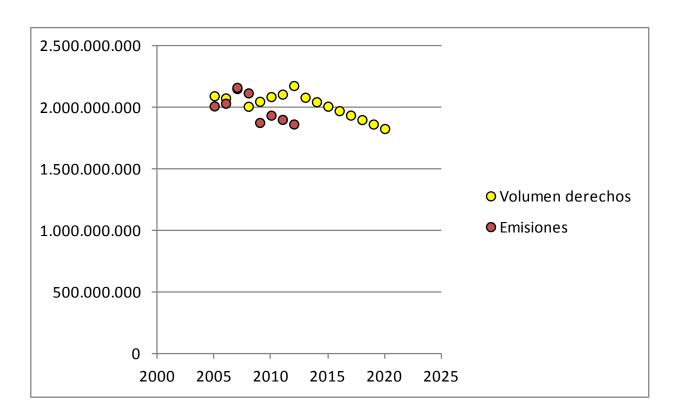
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2013
- Resolución del SEMA de 28 de febrero de 2014- Cambios 2012
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de abril de 2014
 - Nuevos entrantes- Primer grupo
- Resoluciones de la DG OECC aprobando las transferencias de las asignaciones
- En tramitación:
 - Nueva Resolución SEMA- Cambios 2013/asignación 2014
 - Nueva Resolución DG OECC
 - ACM segundo grupo de nuevos entrantes





Volumen de asignación

- En 2005-2007 y 2008-2012:
 - Volumen total = suma de planes nacionales de asignación
- A partir de 2013:
 - Bolsa común (reducción anual del 1,74%)







Subastas





Subastas de derechos de emisión 2013-2020

- Comenzaron en octubre de 2012
- Actualmente funcionan tres plataformas:
 - Plataforma común: EEX
 - Plataforma DE: EEX
 - Plataforma UK: The ICE
- Calendario:
 - Plataforma común: L, M, J (cada semana)
 - Plataforma DE: V (cada semana)
 - Plataforma UK: X (semana sí, semana no)
- Uso ingresos:
 - 90% (hasta 450 M€) para energía
 - 10% (hasta 50 M€) para cambio climático





Subastas: resultados

Periodo	Número de subastas	Volumen subastado	Ingresos
2012	11	10.145.000	68.533.170
2013	142	78.796.500	346.111.240
2014	136	51.984.000	303.431.955





Evolución del precio del derecho

Se observan dos caídas pronunciadas (principios de 2008 y 2011). En ambos casos el descenso es consecuencia del contexto económico y descenso de actividad industrial.







Autorización Seguimiento y Notificación Acreditación y Verificación





La cadena de cumplimiento

- Cada instalación debe tener una autorización de emisiones y un plan de seguimiento (CA)
- La entidad nacional de acreditación (ENAC) acredita a verificadores
- Cada año:
 - Seguimiento de las emisiones (instalación)
 - Elaboración de informe (instalación)
 - Verificación del informe (verificador)
 - Presentación a CA (instalación)
 - Validación y anotación en registro (CA)
 - Entrega de derechos de emisión (instalación)
- Régimen sancionador (multa de 100€ por derecho no entregado)





El registro





El registro

- Base de datos electrónica:
 - Permanente actualización de titularidad y control de los derechos de emisión
 - Operativa en tiempo real
 - Se financia mediante tarifas
- Infraestructura común para toda la UE, pero cada EM gestiona sus cuentas:
 - Las entidades reguladas deben tener cuenta
 - Cualquiera puede abrir una cuenta para operar en el mercado
- Evolución hacia un sistema más seguro, con elevados niveles de protección:
 - Requisitos de acceso
 - Operativa (cuentas de confianza; desfases en la ejecución de las transferencias...)
 - Vigilancia





Aviación





Inclusión de la aviación

- La aviación internacional se incluye en el régimen con efectos desde el 1 de enero de 2012:
 - Inicialmente, todos los vuelos con origen o destino en aeropuertos de la UE o AEE
- Oposición de países terceros (China, India, EEUU, Rusia...).
- Para favorecer trabajos en OACI se modifica el ámbito.
- La Decisión "parar el reloj" modifica el ámbito ya para 2012:
 - Cada operador elige: solo vuelos dentro de la UE/AEE (+Suiza), o alcance original
- Nuevo reglamento para 2013-2016:
 - Solo vuelos dentro del AEE
 - Suiza, zonas ultra periféricas, pequeños operadores no comerciales (<1000 t/año) quedan fuera





Particularidades

- La entidad regulada es la compañía aérea (Iberia...)
- Afecta a compañías extranjeras, que no tienen sede en la UE o AEE
- Se crean derechos de emisión específicos, aunque los operadores aéreos pueden usar cualquier tipo de unidad
- No requieren autorización de emisiones, sí plan de seguimiento
- Reglas de asignación específicas (basadas en benchmark de toneladas-kilómetro transportadas)
- Las competencias corresponden a la AGE:
 - Asignación: Consejo de Ministros
 - Planes de seguimiento: los analiza MFOM y aprueba MAGRAMA
 - Emisiones: Los informes los evalúa MFOM y MAGRAMA anota las emisiones en el registro
 - Sanciones: MAGRAMA





Cumplimiento aviación en 2012

- Alto grado de cumplimiento en términos de emisiones cubiertas (98%): 4.5 Mt
- > En términos de número de operadores aéreos, la situación es compleja:
 - Aparente incumplimiento de operadores de terceros países, con emisiones ínfimas y a menudo no comerciales
- Se trabaja de forma coordinada con la Comisión europea y resto de Estados, evaluando las mejores opciones para imponer el cumplimiento



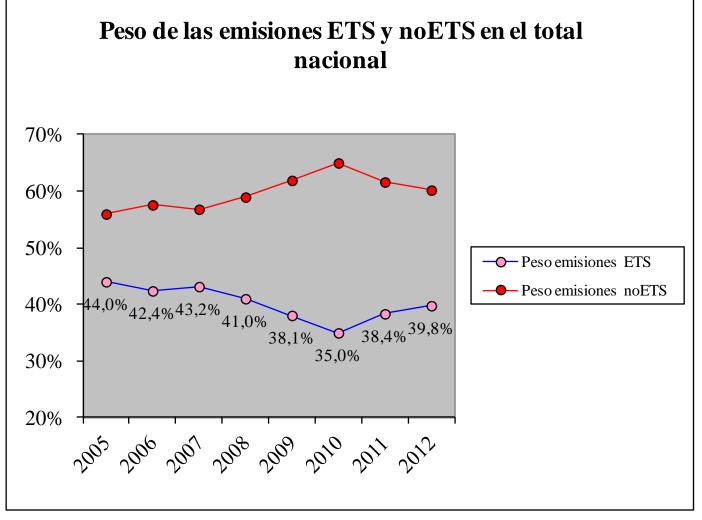


Principales datos





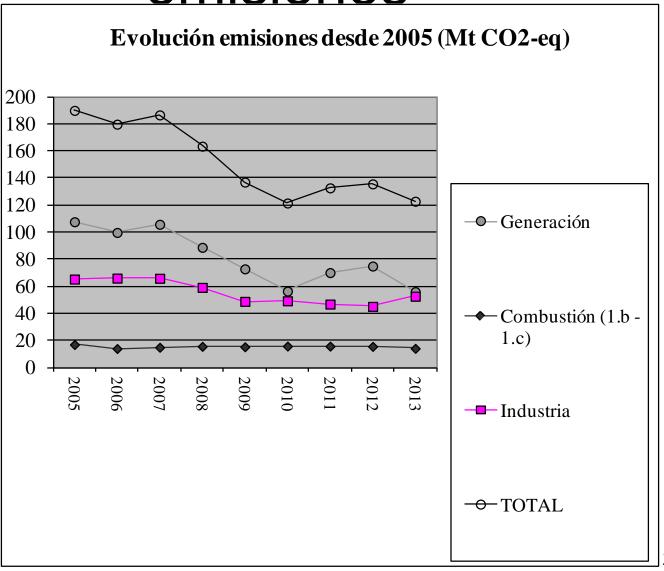
Volumen de emisiones afectado







Evolución de las emisiones







Cumplimiento

	Número de	Porcentaje
	casos	sobre total
"A"	943	98,85%
"B"	5	0,52%
"C"	6	0,63%
TOTAL	954	100,00%

"A": El número de derechos de emisión entregados a 30 de abril es **superior o igual** a las emisiones verificadas.

"B": El número de derechos de emisión entregados a 30 de abril es **inferior** a las emisiones verificadas.

"C": Las emisiones verificadas correspondientes al año anterior **no estaban anotadas** a fecha de 30 de abril.

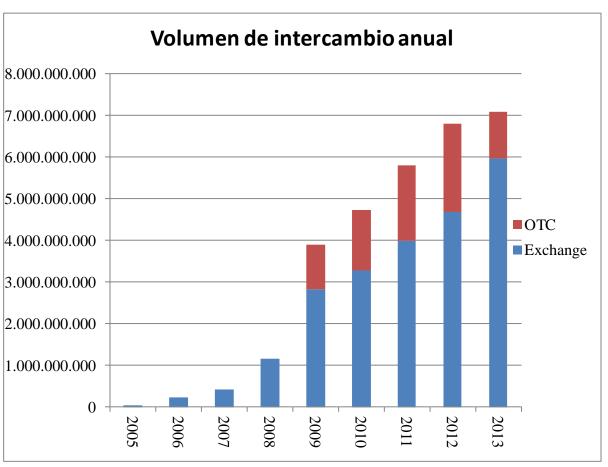
- Casi el 99% de las instalaciones tienen consignadas sus emisiones en el registro y han entregado tantos derechos como les correspondía.
- El porcentaje de emisiones que no han sido cubiertas por las debidas entregas de unidades, frente al total de emisiones, asciende a solo el 0,05%.
- Los casos de incumplimiento corresponden, con carácter general, a instalaciones en proceso de cierre o bajo procedimiento concursal.





Volumen de mercado

Se observa una tendencia sostenida al alza, con un volumen anual que alcanza los 7.000 millones de derechos.





Fuente: Pointcarbon 31



Conclusiones

- Más de 10.000 instalaciones cubiertas, principales sectores industriales afectados
- Transparencia, volumen y liquidez en aumento
- Rigurosos sistemas de monitoreo y verificación implantados
- Sistema de registros en marcha
- La iniciativa privada ha creado los servicios accesorios necesarios (intermediarios, plataformas de negociación, consultoría,...)
- Cumplimiento masivo de las obligaciones
- El régimen funciona con normalidad, pero:
 - ¿El nivel actual de precios es suficiente para incentivar el desarrollo de una economía baja en carbono?





¡Muchas gracias!

